



Dip. Rosalía Palma López
Distrito XIV. Teposcolula – Coixtlahuaca.

002

117

San Raymundo Jalpan, Oax; a 04 de Marzo de 2014

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VASQUEZ.
OFICIAL MAYOR DE LA LXII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado y 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado en mi carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios, remito a usted el siguiente PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMULE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE POR EL CONDUCTO DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SE PROCEDA A LA DIFUSIÓN AMPLIA, OPORTUNA Y EFECTIVA DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE VISAS DE TRABAJO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, para que se sirva incluirla en el orden del día de la sesión ordinaria del 06 de Marzo del presente año.

Sin otro particular, reciba mi agradecimiento.



ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

14:45
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
04 MAR. 2014
OFICIALIA MAYOR

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ASUNTOS MIGRATORIOS
DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
18 MAR 2014

DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
DISTRITO XIV
SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA

Paraje las Salinas, calle 14 oriente No. 1,
San Raymundo Jalpan, Oax.
Tel. 50 20 00 ext. 5409 directo 50 20 209



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

“2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ

003

PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 04 de marzo de 2014.

**C. DIPUTADO PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA
MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.**

La que suscribe, Diputada Rosalía Palma López Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios de esta Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo que establecen los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado y 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **Punto de Acuerdo a través del cual se formule atento Exhorto al Ciudadano Gobernador del Estado de Oaxaca, para que por el conducto de las autoridades correspondientes se proceda a la difusión amplia, oportuna y efectiva de la información sobre los procedimientos y las condiciones necesarias para la obtención de visas de trabajo a los Estados Unidos de Norte América, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

Parte de la problemática que se presenta en la comunidad migrante actualmente, es lo referente a los casos de constantes abusos *en el ofrecimiento de visas de trabajo a los Estados Unidos de Norte América*, con frecuencia se presentan quejas, mediante llamadas telefónicas y de manera personal acuden al Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, personas que argumentan haber sido víctimas de engaños por parte de personas que se ostentan como representantes



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

“2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ

004

PODER LEGISLATIVO

de ciertas compañías que contratan mano de obra para trabajar en Estados Unidos de Norte América. Compañías que trabajan bajo el amparo de un registro que les otorga la Secretaría de Relaciones Exteriores o el Servicio de Administración Tributaria en virtud de que éstas se constituyen en la modalidad de Asociaciones Civiles y de esta manera les es más fácil engañar a la gente diciendo que son compañías reconocidas y que cuentan con permisos expedidos por las autoridades correspondientes.

Las citadas compañías operan de la siguiente manera, a través de diversos medios de comunicación hacen difusión de los supuestos servicios que ofrecen, utilizando spots radiofónicos, carteles, folletos etc. y establecen sus oficinas en lugares estratégicos, muchas de estas veces, es en las cabeceras distritales incluso en el centro de la misma ciudad de Oaxaca, donde los interesados acuden a solicitar información y ahí les realizan una entrevista los supuestos empleados de esas compañías, este seudopersonal hace una evaluación de cuáles son las necesidades de cada persona y es en consecuencia como realizan la oferta de trabajo. Lo anterior se deduce porque cada solicitante tiene versiones diferentes sobre la oferta de trabajo, entonces es de considerarse que lo hacen de acuerdo a las necesidades de cada persona.

Una vez teniendo los intereses y necesidades de cada persona, proceden a informarles del costo total del trámite de visa de trabajo, mismo que va entre los \$15,000.00 a \$30,000.00 , argumentándoles que como ellos son compañías que **“ayudan”** a la gente le darán la oportunidad de hacer entrega de la cantidad en cómodos abonos, para no hacerles gravoso el pago, piden documentos originales como credenciales para votar IFE, acta de nacimiento, fotografías, constancias de



“2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

estudios, cartilla de servicio militar y en los casos que ya cuenten con pasaporte, les piden entreguen el pasaporte original. Posteriormente les señalan una fecha de salida hacia Monterrey u otro Estado de la Republica para que ahí les otorguen la referida VISA DE TRABAJO, cumplido el plazo que la compañía da al interesado este empieza a recibir indicaciones de prórroga para su fecha de salida en más de una ocasión y finalmente al tener ya una gran presión de varias personas que desean terminar su trámite, estas terminan por cerrar su oficinas y dejan de contestar las llamadas y no se les vuelve a ver.

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y soberano de Oaxaca, exhorta al Ciudadano Gobernador del Estado *para que por conducto de las autoridades correspondientes se proceda a la difusión amplia, oportuna y efectiva de la información sobre los procedimientos y las condiciones necesarias para la obtención de visas de trabajo para los Estados Unidos de Norte América*

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo entra en vigor el mismo día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ

PODER LEGISLATIVO

SEGUNDO.- Remítase el presente Dictamen a los Ciudadanos, Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca para los efectos legales que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE



**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ASUNTOS MIGRATORIOS
DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ

DIPUTADA ROSALÍA PALMA LÓPEZ.